

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 161



martes, 29 de agosto de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-161

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Villavieja de Muñó - Estépar (Burgos) 3

Información pública del proyecto básico de permeabilización de varios azudes en el río Pedroso en el municipio de Barbadillo de Herreros (Burgos) 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Propuesta de resolución de las convocatorias de subvenciones para el año 2017 6

##### SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, durante los años 2016 y 2017 16

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Distribución de remanentes del Plan de Empleo 2017, Plan I, de subvenciones para la contratación temporal de personas desempleadas por parte de municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes 17

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Adjudicación del contrato de suministro de tres vehículos eléctricos turismo destinados a esta Gerencia 20



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número ocho para el ejercicio de 2017 21

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 22

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales 23

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 24

### **JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

### **JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID**

Cuenta general del ejercicio de 2016 26

### **JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

### **JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 29



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas TR/ED/892/2017 (BU-26-11)*

1. – En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 30, hoja 15, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Arlanzón:

– N.º de inscripción: 12.615.

– Clase y afección: Riego.

– Titular: D. Ismael González Maestro y D.<sup>a</sup> Angeles Azofra Quintanilla.

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Villavieja de Muñó, término municipal de Estépar (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 6,14.

– Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 6.000.

– Superficie regable (ha): 10,24.

– Título-Fecha-Autoridad: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad de fecha 30 de enero de 1989, iniciada el 8 de diciembre de 1988. Notario D. Francisco Javier Sacristán Lozoya, Resolución de inscripción de 30 de junio de 1994. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Observaciones: La inscripción riega las siguientes fincas: El Cepo, superficie 40 a, polígono 2, parcela 351; La Cava, superficie 1 ha 20 a, polígono 3, parcela 391; Requejo, superficie 1 ha 55 a, polígono 2, parcela 5; El Cepo, superficie 30 a, polígono 2, parcela 351; La Cava, superficie 60 a, polígono 3, parcela 390; La Cava superficie 60 a, polígono 3, parcela 217; Rigueros, superficie 90 a, polígono 3, parcela 155; Tejeros, superficie 45 a, polígono 2, parcela 329; La Cava, superficie 60 a, polígono 3, parcela 217; El Cepo, superficie 30 a, polígono 2, parcela 351; La Cava, superficie 60 a, polígono 3, parcela 217. La Cava, superficie 60 a, polígono 3, parcela 389; Salapiente, superficie 62 a, polígono 2, parcela 44; Losillas, superficie 62 a, polígono 2, parcela 37. Si riega sin punto fijo durante los meses de junio a septiembre ambos inclusive.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 30 de mayo de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el



título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 30 de mayo de 2017, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 3 de agosto de 2017.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

El 27 de febrero del 2014 el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero la «demolición total o parcial» de los obstáculos infranqueables existentes en la cabecera del río Pedroso, atendiendo principalmente a la importancia del río Pedroso como uno de los mejores ríos trucheros de la provincia.

La Confederación Hidrográfica del Duero como administración competente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, somete a información pública por un periodo de un (1) mes, contado/s a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el «proyecto básico de permeabilización de varios azudes en el río Pedroso en el municipio de Barbadillo de Herreros (Burgos)», donde se recogen las actuaciones necesarias para la eliminación o permeabilización de las barreras existentes en la cabecera del río Pedroso ubicadas aguas arriba de la población de Barbadillo de Herreros.

El proyecto básico desarrolla parcialmente la demolición de cuatro azudes en desuso y la construcción de una rampa naturalizada en el azud correspondiente a la concesión actual de abastecimiento del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

El proyecto básico estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en la avenida de los Reyes Católicos, 22, y en el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

Las alegaciones que se formulen pueden presentarse ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, avenida de los Reyes Católicos, 22, Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia: OC/Pedroso/2017-BU, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, 2 de octubre de 2015).

En Valladolid, a 28 de junio de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otorel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. – Propuesta de resolución de las convocatorias de subvenciones para el año 2017:

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos durante el año 2017.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo fungible para el desarrollo de juegos escolares durante el año 2017.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2017.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante el año 2017.

– Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la contratación de monitores y entrenadores deportivos durante el curso escolar 2016/2017.

*Primero.* – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la adquisición de material deportivo para el equipamiento de instalaciones deportivas municipales o espacios públicos durante el año 2017:

N.º	A/J	Ayuntamiento	CIF	Pres. aceptado	Subvención
1	Ayto.	Alfoz de Quintanadueñas	P0929000H	108,90	54,45
2	Ayto.	Ameyugo	P0901600G	1.524,60	762,30
3	Ayto.	Arauzo de Miel	P0902000I	3.364,50	1.682,25
4	Ayto.	Arauzo de Salce	PO902100G	2.122,05	1.061,03
5	Ayto.	Arcos de la Llana	P0902300C	4.800,64	2.400,32
6	Ayto.	Arenillas de Riopisuerga	P0902400A	4.082,54	2.041,27
7	Ayto.	Arija	P0902600F	1.949,01	974,51
8	J.V.	Arroyal de Vivar	P092900J	150,98	75,49
9	Ayto.	Baños de Valdearados	P0903600E	3.194,00	1.597,00
10	Ayto.	Belorado	P0905000F	2.238,50	1.119,25



N.º	A/J	Ayuntamiento	CIF	Pres. aceptado	Subvención
11	Ayto.	Briviesca	P0905800I	484,00	242,00
12	Ayto.	Bujedo	P0905900G	7.700,44	3.850,22
13	Ayto.	Caleruega	P0906600B	1.959,85	979,93
14	Ayto.	Cardeñadizo	P0907600A	2.913,60	1.456,80
15	Ayto.	Castrillo de la Vega	P0908800F	1.790,80	895,40
16	J.V.	Castrillo de Murcia	P0900066B	2.101,60	1.050,80
17	Ayto.	Castrojeriz	P0909400D	7.260,00	3.630,00
18	Ayto.	Cogollos	P0911100F	1.149,38	574,69
19	Ayto.	Covarrubias	P0911600E	988,99	494,50
20	J.V.	Encio	P0912300A	1.524,60	762,30
21	Ayto.	Espinosa de los Monteros	P0912700B	1.293,73	646,87
22	Ayto.	Estépar	P0912800J	542,69	271,35
23	Ayto.	Fresnillo de las Dueñas	P0913500E	2.499,86	1.249,93
24	Ayto.	Fuentenebro	P0914300I	2.456,91	1.228,46
25	Ayto.	Fuentespina	P0914400G	9.251,13	4.625,57
26	Ayto.	Hontoria del Pinar	P0916600J	177,51	88,76
27	Ayto.	Huerta de Arriba	P0917600I	4.871,46	2.435,73
28	Ayto.	Ibeas de Juarros	P0918000A	358,94	179,47
29	Ayto.	La Puebla de Arganzón	P0928400A	6.068,95	3.034,48
30	Ayto.	Las Quintanillas	P0930700J	1.831,94	915,97
31	Ayto.	Lerma	P0919700E	918,01	459,01
32	Ayto.	Mamolar	P0920500F	1.452,00	726,00
33	Ayto.	Medina de Pomar	P0921400H	4.785,00	2.392,50
34	Ayto.	Melgar de Fernamental	P0921600C	1.402,50	701,25
35	Ayto.	Merindad de Río Ubierna	P0950800C	2.280,88	1.140,44
36	Ayto.	Merindad de Valdeporres	P0922100C	2.057,06	1.028,53
37	Ayto.	Merindad de Valdivielso	P0922200A	2.350,52	1.175,26
38	Ayto.	Milagros	P0922300I	2.240,13	1.120,07
39	J.V.	Olmillos de Sasamón	P0900068H	479,10	239,55
40	Ayto.	Palacios de la Sierra	P0925400D	2.087,42	1.043,71
41	Ayto.	Pardilla	P0926100I	1.805,56	902,78
42	Ayto.	Pedrosa de Río Úrbel	P0926700F	2.417,70	1.208,85
43	Ayto.	Pedrosa del Príncipe	P0926600H	1.078,11	539,06
44	Ayto.	Peñaranda de Duero	P0926900B	5.588,33	2.794,17
45	Ayto.	Pinilla Trasmonte	P0927800C	3.496,90	1.748,45
46	Ayto.	Pradoluengo	P0928200E	2.314,00	1.157,00
47	Ayto.	Quintanaortuño	P0929600E	1.742,64	871,32
48	Ayto.	Rabanera del Pinar	P0931200J	864,36	432,18
49	J.V.	Renedo de la Escalera	P0900497I	1.942,05	971,03
50	Ayto.	Revilla Vallejera	P0932700H	1.078,11	539,06
51	Ayto.	Roa de Duero	P0933200H	8.652,71	4.326,36
52	Ayto.	Salas de los Infantes	P0934100I	9.292,40	4.646,20



N.º	A/J	Ayuntamiento	CIF	Pres. aceptado	Subvención
53	Ayto.	Santa Cruz de la Salceda	P0935600G	529,80	264,90
54	Ayto.	Santa Gadea del Cid	P0935800C	1.524,60	762,30
55	Ayto.	Santo Domingo de Silos	P0937000H	283,00	141,50
56	Ayto.	Sasamón	P0937500G	1.949,10	974,55
57	Ayto.	Sedano	P0937600E	1.909,38	954,69
58	Ayto.	Sotillo de la Ribera	P0938100E	1.778,70	889,35
59	Ayto.	Tardajos	P0938900H	327,74	163,87
60	Ayto.	Torresandino	P0940200I	840,10	420,05
61	Ayto.	Trespaderne	P0940600J	559,66	279,83
62	Ayto.	Vadocondes	P0941200H	1.813,98	906,99
63	Ayto.	Valle de Tobalina	P0942400C	1.044,29	522,15
64	Ayto.	Valle de Valdebezana	P0942500K	682,44	341,22
65	Ayto.	Valle de Valdelucio	P0942700F	2.556,51	1.278,26
66	Ayto.	Villadiego	P0943900A	2.250,26	1.125,13
67	Ayto.	Villagonzalo Pedernales	P0944700D	2.026,07	1.013,04
68	Ayto.	Villahoz	P0945000H	7.388,54	3.694,27
69	Ayto.	Villalba de Duero	P0945100F	1.894,32	947,16
70	Ayto.	Villalbilla de Burgos	P0945200D	298,99	149,50
71	Ayto.	Villalmanzo	P0945600E	2.670,21	1.335,11
72	Ayto.	Villanueva de Argaño	P094600I	1.452,00	726,00
73	Ayto.	Villarcayo M.C.V.	P0947300J	16.749,94	8.374,97
74	Ayto.	Villarmero	P0947600C	1.589,85	794,93
75	Ayto.	Villasur de Herreros	P0948000E	1.909,38	954,69
76	J.V.	Villaverde Peñahorada	P0900681H	1.054,01	527,01
77	Ayto.	Vilviestre del Pinar	P0943700E	954,69	477,35
78	J.V.	Yudego	P0900070D	495,55	247,78
Total				197.620,70	98.810,48

*Segundo.* – Desestimar las solicitudes de subvenciones presentadas por las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

- Del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón al haber sido presentada fuera de plazo.
- Del Ayuntamiento de Mazuelo al haber sido presentada fuera de plazo.
- Del Ayuntamiento de Puentedura al haber solicitado material no subvencionable de conformidad con lo estipulado en la Base 1.5 de la convocatoria y considerarse material de infraestructura.
- Del Ayuntamiento de Tornadijo al haber solicitado material no subvencionable de conformidad con lo estipulado en la Base 1.5 de la convocatoria.
- De los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Piérnigas, Quintanilla Cabe Rojas y Quintanilla de las Viñas al no haber justificado la subvención correspondiente a la convocatoria precedente teniendo en cuenta lo señalado en la Base específica 1.5 de la convocatoria, y 10.ª de las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la





Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

– De los Ayuntamientos de Castrillo Solarana, Vallejimenos y Santelices, al no haber obtenido la condición de beneficiarios tras ser requeridos y no aportar debidamente la documentación requerida de conformidad con lo señalado en la Base 4.ª específica de la convocatoria.

– De los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Acedillo, Arenillas de Villadiego, Atapuerca, Barriosuso del Val, Campillo de Aranda, Cavia, El Almiñé, Grijalba, Hontoria de la Cantera, Hornillos del Camino, Hurones, Isar, Itero del Castillo, La Sequera de Haza, Linares de la Vid, Mahamud, Orbaneja del Castillo, Palacios de Benaver, Quintanaález, Revillarruz, Rubena, Salas de Bureba, Santa Coloma del Rudrón, San Pedro Samuel, Soncillo, Tobar, Torrecilla del Monte, Tubilla del Agua, Villadiego, Villallerno Morquillas, Villasilos y Zalzuendo, al no haber obtenido la condición de beneficiarios tras no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 6.3 específica de la convocatoria.

*Tercero.* – Satisfacer las cantidades a que se refiere el punto primero con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

*Cuarto.* – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la adquisición de material deportivo fungible para el desarrollo de juegos escolares durante 2017:

N.º	Ayto.	Entidad Local	CIF	Subvención
1	Ayto.	Alfoz de Quintanadueñas	P0929000H	192,36
2	Ayto.	Belorado	P0905000F	160,88
3	Ayto.	Briviesca	P0905800I	150,00
4	Ayto.	Canicosa de la Sierra	P0907000D	196,02
5	Ayto.	Castrojeriz	P0909400D	285,61
6	Ayto.	Espinosa de los Monteros	P0912700B	246,48
7	Ayto.	Lerma	P0919700E	409,70
8	Ayto.	Medina de Pomar	P0921400H	415,50
9	Ayto.	Melgar de Fernamental	P0921600C	210,93
10	Ayto.	Palacios de la Sierra	P0925400D	178,17
11	Ayto.	Roa de Duero	P0933200H	615,21
12	Ayto.	Salas de los Infantes	P0934100I	205,58
13	Ayto.	Villadiego	P0943900A	250,00
14	Ayto.	Villagonzalo Pedernales	P0944700D	115,66
15	Ayto.	Villalbilla de Burgos	P0945200D	74,24
16	Ayto.	Villarcayo M.C.V.	P0947300J	639,70
			Total	4.346,04



*Quinto.* – Desestimar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

– La solicitud del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero al haber sido presentada fuera de plazo de conformidad con lo estipulado en la Base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria.

– La solicitud del Ayuntamiento de Covarrubias al no aportar la documentación requerida tras el trámite de subsanación de conformidad con lo señalado en la Base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria.

– La solicitud del Ayuntamiento de Valdezate al no aportar la documentación requerida tras el trámite de subsanación de conformidad con lo señalado en la Base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria.

*Sexto* – Satisfacer las cantidades a que se refiere el punto cuarto con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

*Séptimo.* – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la realización de actividades deportivas durante 2017:

N.º	Entidad Local	CIF	Presup.	Ptos.	Subv.
1	Alfoz de Quintanadueñas	P0929000H	3.245,22	15,00	1.623,00
2	Arcos de la Llana	P0902300C	3.000,00	12,00	1.500,00
3	Arenillas de Riopisuerga	P0902400A	3.700,00	8,00	1.305,20
4	Arroyal de Vivar	P0902900J	2.069,00	5,00	815,75
5	Belorado	P0905000F	6.240,00	14,00	2.284,10
6	Briviesca	P0905800I	1.650,00	20,50	825,00
7	Caleruega	P0906600B	3.600,00	9,00	1.468,35
8	Canicosa de la Sierra	P0907000D	2.000,00	11,00	1.000,00
9	Cardeñajimeno	P0907700I	15.961,00	11,00	1.794,65
10	Castrillo del Val	P0908900D	4.000,00	8,00	1.305,20
11	Cogollos	P0911100F	1.499,91	9,00	750,00
12	Covarrubias	P0911600E	4.700,00	11,00	1.794,65
13	Fuentespina	P0914400G	3.100,00	7,00	1.142,05
14	Gumiel de Izán	P0915400F	3.323,20	7,00	1.142,05
15	Hontoria del Pinar	P0916600J	1.300,00	11,00	650,00
16	Huerta de Rey	P0917700G	2.900,00	10,00	1.450,00
17	Ibeas de Juarros	P0918000A	5.175,00	12,00	1.957,80
18	La Puebla de Arganzón	P0928400A	1.650,00	6,00	825,00
19	La Vid y Barrios	P0943300D	700,00	7,00	350,00
20	Las Machorras	P0900396C	900,00	6,00	450,00
21	Medina de Pomar	P0921400H	1.800,00	15,00	900,00
22	Melgar de Fernamental	P0921600C	5.550,00	15,00	2.447,25
23	Merindad de Montija	P0921900G	2.000,00	9,00	1.000,00
24	Merindad de Río Ubierna	P0950800C	10.050,00	9,00	1.468,35



N.º	Entidad Local	CIF	Presup.	Ptos.	Subv.
25	Merindad de Valdeporres	P0922100C	1.669,07	10,00	835,00
26	Moradillo de Roa	P0923300H	3.000,00	6,00	978,90
27	Neila	P0923800G	1.450,00	7,00	725,00
28	Omillos de Sasamón	P0900068H	1.200,00	6,00	600,00
29	Padilla de Abajo	P0925000B	600,00	5,00	300,00
31	Palacios de la Sierra	P0925400D	5.000,00	12,00	1.957,80
32	Peñaranda de Duero	P0926900B	2.000,00	9,00	1.000,00
33	Pinilla de los Barruecos	P0927600G	2.500,00	6,00	978,90
34	Poza de la Sal	P0928000I	2.550,00	9,00	1.275,00
35	Pradoluengo	P0928200E	3.700,00	10,00	1.631,50
36	Quintanilla Vivar	P0931100B	1.500,00	10,00	750,00
37	Rabanera del Pinar	P0931200J	2.800,00	10,00	1.400,00
38	Regumiel de la Sierra	P0931900E	2.250,00	10,00	1.125,00
39	Roa de Duero	P0933200H	8.600,00	16,00	2.610,40
40	Salas de los Infantes	P0934100I	16.113,36	18,00	2.936,70
41	Santa Cruz de la Salceda	P0935600G	250,00	5,00	125,00
42	Santo Domingo de Silos	P0937000H	2.000,00	8,00	1.000,00
43	Tardajos	P0938900H	2.200,00	12,00	1.100,00
44	Torresandino	P0940200I	3.167,57	8,00	1.305,20
45	Trespaderne	P0940600J	6.000,00	6,00	978,90
46	Valle de Mena	P0942200G	11.559,00	22,00	3.589,30
47	Valle de Tobalina	P0942400C	4.800,00	9,00	1.468,35
48	Valle de Valdebezana	P0942500J	2.485,00	7,00	1.142,05
49	Valle de Valdelucio	P0942700F	4.459,98	7,00	1.142,05
50	Villadiego	P0943900A	2.000,00	16,00	1.000,00
51	Villagonzalo Pedernales	P0944700D	14.257,10	12,00	1.957,80
52	Villalbilla de Burgos	P0945200D	800,00	14,00	400,00
53	Villarcayo M.C.V.	P0947300J	19.101,26	20,00	3.263,00
54	Villarmero	P0947600C	1.600,00	7,00	800,00
55	Vilviestre del Pinar	P0943700E	2.750,00	11,00	1.375,00
				Total	69.999,25

Octavo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

– De los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Castrillo de Murcia, La Gallega, Quintanar de la Sierra y Vadocondes al no haber justificado la subvención correspondiente a la convocatoria precedente teniendo en cuenta lo señalado en la Base específica 1.7 de la convocatoria, y 10.ª de las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



– De los Ayuntamientos de Espinosa de los Monteros y Lerma al presentar proyectos de actividades excluidas en la Base 1.5.c de la convocatoria, siendo actividades de los calendarios de competición del IDJ que ya cuentan con su logística.

– De los Ayuntamientos de Arija, Hontangas, Santa Gadea del Alfoz, Villandiego, Villasur de Herreros y Yudego al no obtener la condición de beneficiarios por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 6.3 específica de la convocatoria.

– Del Ayuntamiento de Vallejimeno, al no obtener la condición de beneficiario dado que no aporta la documentación requerida de conformidad con lo señalado en la Base 4.<sup>a</sup> específica de la convocatoria.

*Noveno.* – Satisfacer las cantidades a que se refiere el punto séptimo con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

*Décimo.* – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la realización de actividades juveniles durante el año 2017:

N.º	Entidad Local	CIF	Presup.	Ptos.	Subv.
1	Alfoz de Quintanadueñas	P0929000H	1.800,00	9,00	645,84
2	Arcos de la Llana	P0902300C	1.600,00	8,00	574,08
3	Arroyal de Vivar	P0902900J	5.082,00	4,00	287,04
4	Belorado	P0905000F	8.777,95	13,00	932,88
5	Briviesca	P0905800I	15.191,00	13,00	932,88
6	Buniel	P0906000E	6.252,00	7,00	502,32
7	Caleruega	P0906600B	4.000,00	7,00	502,32
8	Campillo de Aranda	P0906800H	3.000,00	4,00	287,04
9	Canicosa de la Sierra	P0907000D	1.430,00	7,00	502,32
10	Cardeñadijo	P0907600A	20.815,00	10,00	717,60
11	Cardeñajimeno	P0907700I	42.264,00	11,00	789,36
12	Castrillo de Murcia	P0900066B	1.500,00	4,00	287,04
13	Castrojeriz	P0909400D	3.459,50	6,00	430,56
14	Cogollos	P0911100F	4.496,00	7,00	502,32
15	Covarrubias	P0911600E	15.509,00	7,00	502,32
16	Espinosa de Cervera	P0912500F	1.000,00	4,00	287,04
17	Espinosa de los Monteros	P0912700B	16.770,00	10,00	717,60
18	Fresnillo de las Dueñas	P0913400H	4.000,00	7,00	502,32
19	Fuentespina	P0914400G	4.552,90	5,00	358,80
20	Gumiel de Izán	P0915400F	5.050,00	8,00	574,08
21	Hontoria del Pinar	P0916600J	1.050,00	8,00	525,00
22	Huerta de Rey	P0917700G	7.000,00	8,00	574,08
23	Ibeas de Juarros	P0918000A	3.441,00	11,00	789,36
24	La Gallega	P0914700J	1.200,00	4,00	287,04



N.º	Entidad Local	CIF	Presup.	Ptos.	Subv.
25	La Horra	P0917100J	1.800,00	5,00	358,80
26	La Puebla de Arganzón	P0928400A	3.042,60	8,00	574,08
27	La Vid y Barrios	P0943300D	2.420,00	4,00	287,04
28	Las Machorras	P0900396C	900,00	4,00	287,04
29	Lerma	P0919700E	373,62	11,00	187,00
30	Los Balbases	P0903500G	8.300,00	7,00	502,32
31	Madrigal del Monte	P0920000G	2.600,00	6,00	430,56
32	Madrigalejo del Monte	P0920100E	2.950,00	6,00	430,56
33	Mamolar	P0920500F	700,00	4,00	287,04
34	Medina de Pomar	P0921400H	17.015,00	12,00	861,12
35	Melgar de Fernamental	P0921600C	6.100,00	9,00	645,84
36	Merindad de Montija	P0921900G	4.000,00	8,00	574,08
37	Merindad de Río Ubierna	P0950800C	5.095,00	11,00	789,36
38	Merindad de Valdeporres	P0922100C	1.000,00	8,00	500,00
39	Monasterio de la Sierra	P0922800H	607,30	4,00	287,04
40	Moradillo de Roa	P0923300H	1.250,00	7,00	502,32
41	Neila	P0923800G	1.350,00	4,00	287,04
42	Omillos de Sasamón	P0900068H	2.000,00	4,00	287,04
43	Oña	P0924500B	1.900,00	7,00	502,32
44	Padilla de Abajo	P0925000B	1.000,00	6,00	430,56
45	Palacios de la Sierra	P0925400D	3.416,00	9,00	645,84
46	Peñaranda de Duero	P0926900B	5.620,00	8,00	574,08
47	Pineda Trasmonte	P0927500I	3.500,00	6,00	430,56
48	Pinilla de los Barruecos	P0927600G	1.200,00	5,00	358,80
49	Pinilla Trasmonte	P0927800C	2.000,00	4,00	287,04
50	Pradoluengo	P0928200E	8.500,00	12,00	861,12
51	Poza de la Sal	P0928000I	16.500,00	7,00	502,32
52	Rabanera del Pinar	P0931200J	1.200,00	7,00	502,32
53	Rabé de las Calzadas	P0931400F	1.400,00	5,00	358,80
54	Roa de Duero	P0933200H	4.400,00	9,00	645,84
55	Salas de los Infantes	P0934100I	6.224,00	10,00	717,60
56	Santa Cruz de la Salceda	P0935600G	1.400,00	5,00	358,80
57	Santa Gadea de Alfoz	P0900269B	600,00	4,00	287,04
58	Santo Domingo de Silos	P0937000H	2.000,00	4,00	287,04
59	Sargentos de la Lora	P0937300B	2.000,00	4,00	287,04
60	Solarana	P0937800A	1.100,00	4,00	287,04
61	Sotillo de la Ribera	P0938100E	2.450,00	7,00	502,32
62	Tardajos	P0938900H	790,00	7,00	395,00
63	Torrecilla del Monte	P0939800I	4.750,00	4,00	287,04
64	Torregalindo	P0939900G	3.000,00	4,00	287,04
65	Torresandino	P0940200I	4.389,40	7,00	502,32
66	Vadocondes	P0941200H	1.452,00	6,00	430,56



N.º	Entidad Local	CIF	Presup.	Ptos.	Subv.
67	Valle de Mena	P0942200G	15.803,02	14,00	1.004,64
68	Valle de Santibáñez	P0900732I	1.460,00	5,00	358,80
69	Valle de Tobalina	P0942400C	9.250,00	9,00	645,84
70	Valle de Valdebezana	P0942500J	2.565,05	6,00	430,56
71	Villadiego	P0943900A	3.000,00	8,00	574,08
72	Villagonzalo Pedernales	P0944700D	2.540,78	8,00	574,08
73	Villalbilla de Burgos	P0945200D	7.858,65	10,00	717,60
74	Villandiego	P0900069F	600,00	4,00	287,04
75	Villanueva de Argaño	P0946400L	2.900,00	6,00	430,56
76	Villarcayo M.C.V.	P0947300J	66.408,18	12,00	861,12
77	Villariezo	P0947400H	3.400,00	8,00	574,08
78	Villarmero	P0947600C	3.509,00	6,00	430,56
79	Villasilos	P0900712A	4.961,00	4,00	287,04
80	Vilviestre del Pinar	P0943700E	2.040,00	6,00	430,56
81	Vivar del Cid	P0900087H	5.116,00	4,00	287,04
82	Yudego	P0900070D	1.500,00	4,00	287,04
			Total		39.998,60

*Undécimo.* – Desestimar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

– De los Ayuntamientos de Adrada de Haza, Arenillas de Riopisuerga y Villasandino al no haber justificado la subvención correspondiente a la convocatoria precedente teniendo en cuenta lo señalado en la Base específica 1.7 de la convocatoria, y 10.ª de las Bases Generales de las Convocatorias Públicas de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

– De los Ayuntamientos de Busto de Bureba, La Sequera de Haza, Royuela de Río Franco y Villafuena al no obtener la condición de beneficiarios por no alcanzar la puntuación mínima de 4 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 6.3 específica de la convocatoria.

– Del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, que por resultar de materia deportiva se ha incorporado a la correspondiente convocatoria.

*Duodécimo.* – Satisfacer las cantidades a que se refiere el punto décimo con cargo a la aplicación 3411/462.00 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

*Decimotercero.* – Aprobar las ayudas que a continuación se relacionan a favor de las siguientes Entidades Locales para la contratación de monitores y entrenadores durante el año 2017:

N.º	Entidad Local	CIF	Ptos.	Subv.
1	Alfoz de Quintanadueñas	P0929000H	12,25	163,99
2	Belorado	P0905000F	12,00	3.694,22



N.º	Entidad Local	CIF	Ptos.	Subv.
3	Briviesca	P0905800I	13,75	11.064,21
4	Cardeñajimeno	P0907700I	8,75	3.850,00
5	Castrillo de la Vega	P0908800F	7,75	1.175,00
6	Castrojeriz	P0909400D	7,25	1.914,30
7	Cerezo de Río Tirón	P0910100G	8,25	350,00
8	Cogollos	P0911100F	7,25	558,45
9	Medina de Pomar	P0921400H	13,50	6.440,50
10	Melgar de Fernamental	P0921600C	12,50	7.950,00
11	Roa de Duero	P0933200H	13,25	10.661,88
12	Salas de los Infantes	P0934100I	14,00	11.265,38
13	Villadiego	P0943900A	13,00	3.346,52
14	Villalba de Duero	P0945100F	8,25	1.300,00
15	Villarcayo M.C.V	P0947300J	14,00	11.265,38
			Total	74.999,83

*Decimocuarto.* – Desestimar las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos de Castrillo del Val, Fresnillo de las Dueñas y Valle de Tobalina al no obtener la condición de beneficiarios por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para obtener la ayuda de conformidad con lo señalado en la Base 6.3 específica de la convocatoria.

*Decimoquinto.* – Satisfacer las cantidades a que se refiere el punto decimotercero con cargo a la aplicación 3413/462.00 del presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

En Burgos, a 11 de agosto de 2017.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Extracto del Acuerdo adoptado el día 9 de agosto de 2017 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario, durante los años 2016 y 2017.

BDNS (identif.): 359637.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>), en el apartado de «Ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios.*

Organizaciones, asociaciones o entidades sin fines de lucro con domicilio social en la provincia de Burgos, que organicen ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario durante los años 2016 y 2017.

*Segundo. – Objeto.*

Subvencionar la organización y celebración de ferias, concursos o exposiciones de carácter agropecuario y financiar la promoción de estas actividades en el medio rural de la provincia de Burgos dado su interés socio-económico para el sector agropecuario de la provincia.

*Tercero. – Cuantía.*

El crédito total asignado a la convocatoria es de 60.000 euros (30.000 euros para actividades desarrolladas en 2016 y 30.000 euros para actividades desarrolladas en 2017). La cuantía de la subvención será como máximo del 50% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la actividad subvencionada y en ningún caso superior a los 4.000 euros por solicitud.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>*

En Burgos, a 17 de agosto de 2017.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

La Presidencia, mediante Resolución número 5.333, de fecha 31 de julio de 2017, en relación con las subvenciones del Plan I de Empleo 2017, convocada y concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, ha resuelto la distribución del remanente conforme a lo establecido en la Base Novena de las reguladoras de la citada subvención, en los siguientes términos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

Decreto. –

Transcurrido el plazo previsto para la presentación de la solicitud/aceptación de la subvención concedida como consecuencia de la distribución de remanentes, conforme a lo previsto en la Resolución de esta Presidencia n.º 4.270, de fecha 26 de junio de 2017, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de junio de 2017, se comprueba que diversos municipios no la han presentado en tiempo y forma por lo que, de conformidad con lo previsto en la Base Novena de las reguladoras de las presentes subvenciones, debe entenderse producida su no solicitud/no aceptación de la subvención, debiendo repartirse el importe sobrante entre el resto de municipios según la relación prevista en el Anexo I de las Bases reguladoras, continuando a partir del número 54, municipio al que llegó la primera distribución de remanentes, y excluyéndose a los municipios no aceptantes.

Por su parte, la Base Decimoquinta de las reguladoras del Plan I de Empleo 2017 faculta al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las reguladoras de las subvenciones correspondientes al Plan I de Empleo 2017 de la Excmo. Diputación de Burgos, por medio de la presente Resolución esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Declarar la renuncia de los municipios que a continuación se relacionan, al no haber presentado en tiempo y forma el Anexo II para la aceptación de la subvención procedente del reparto de remanentes aprobado por esta Presidencia el 26 de junio de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 120 de 28 de junio de 2017).

PLAN I DE EMPLEO 2017 - FINANCIADO ÍNTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN  
MUNICIPIOS NO SOLICITANTES/NO ACEPTANTES REMANENTES 1

Nº	MUNICIPIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN ANEXO I	CAUSA DENEGACIÓN
1	MEDINA DE POMAR	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
2	ROA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
3	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
4	CARDEÑADIJO	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
5	VALLE DE TOBALINA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
6	MERINDAD DE RIO UBIERNA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
7	OÑA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
8	TARDAJOS	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
	TOTAL REMANENTES A DISTRIBUIR	40.000,00 €	

La suma total del importe no solicitado/no aceptado asciende a la cantidad de 40.000,00 euros, importe que se distribuirá entre el resto de los municipios en el orden establecido en el Anexo I de las Bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores, y comenzando este segundo reparto en el número 54, dado que la primera distribución se extendió hasta el municipio situado en el número 53 de dicho Anexo.

*Segundo.* – Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, en el orden establecido en el Anexo I de las Bases reguladoras de la presente subvención, conforme se ha indicado anteriormente, siendo los municipios beneficiarios los siguientes:

PLAN I DE EMPLEO 2017 - FINANCIADO ÍNTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN  
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS REMANENTES 2

Nº	MUNICIPIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN 2ª DISTRIBUCIÓN REMANENTES
1	GUMIEL DE IZAN	5.000,00 €
2	TORRESANDINO	5.000,00 €
3	CALERUEGA	5.000,00 €
4	ARLANZON	5.000,00 €
5	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00 €
6	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000,00 €
7	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	5.000,00 €
8	MILAGROS	5.000,00 €
	TOTAL DISTRIBUIDO	40.000,00 €

Conforme a lo establecido en la Base Novena, para que la concesión de la subvención derivada de estos remanentes sea efectiva, el beneficiario, en el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a su notificación, deberá expresar la solicitud/aceptación de la misma y de las condiciones señaladas en la presente Resolución, según modelo normalizado en el Anexo II.



*Tercero.* – La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.* – Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 17 de agosto de 2017.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

*Procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, por trámite ordinario, para contratar el suministro de tres vehículos eléctricos turismo destinados a la Gerencia Municipal de Fomento*

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 2/2017 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de tres vehículos eléctricos turismo destinados a la Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 113, de fecha 19 de junio de 2017 y página web del Ayuntamiento de Burgos del día 19 de junio de 2017.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de un solo criterio.

*4. – Presupuesto base de licitación: 75.000,00 euros (21% IVA incluido).*

*5. – Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 8 de agosto de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de agosto de 2017.
- c) Adjudicatario: Autovican, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe 74.622,75 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 11 de agosto de 2017.

El Gerente Municipal de Fomento,  
Carlos J. Hervada de Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
00000 153/619	Otras inversiones reposición infraestructuras: Conservación y mejora carreteras: Villarán	13.214,74
00000 1623/609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras: Depuradora de Santurde	5.157,39
00000 336/622	Edificios y otras construcciones: Patrimonio Histórico artístico: Iglesia Villarán	7.086,20
00000 920/622	Casa Consistorial: Sustitución cubierta, galería, forjado planta bajo cubierta	66.515,83
00000 432/629	Señalización de los recursos y servicios turísticos generales, paneles de información turística, cristalera de seguridad en mirador	26.093,53
00000 432/626	Soportes museográficos TIC'S (puntos GPS, tablets, pantallas táctiles, producción...)	11.634,80
	Total gastos	129.702,49

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
00000/870 Remanente líquido de Tesorería pata gastos generales	129.702,49
Total ingresos	129.702,49

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 22 de agosto de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por medio de Decreto dictado con fecha 14 de agosto de 2017, en virtud del cual se ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días comprendidos del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2017, ambos inclusive, que será sustituido en la totalidad de las funciones de Alcalde por la Teniente de Alcalde D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Sedano Mata, quien asumirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Merindad de Valdivielso, a 14 de agosto de 2017.

El Alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de agosto de 2017, en el expediente municipal 170/2016, relativo a las Normas Urbanísticas Municipales según el documento redactado por el Arquitecto D. Raúl del Amo Arroyo, se somete a información pública, por el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el último medio en el que sea publicado.

Durante dicho plazo, y de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales sitas en Quecedo (Merindad de Valdivielso), así como efectuar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

El citado documento comprenderá la documentación exigible en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 de la citada Ley y 156 del Reglamento, la aprobación inicial lleva aparejada la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas que contravengan las nuevas determinaciones contenidas en el planeamiento actual así como en el propuesto. Dicha suspensión se referirá a todo el término municipal.

Para mayor información de las Normas Urbanísticas podrá examinarse la página web: [www.merindaddevaldivielso.com](http://www.merindaddevaldivielso.com)

En Merindad de Valdivielso, a 16 de agosto de 2017.

El Alcalde,  
Joaquín Garmilla Ebro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2017/MOD/002 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 2017/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sedano, a 23 de agosto de 2017.

El Alcalde,  
Germán de Diego Recio





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cardeñajimeno para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 112.523,00 euros y el estado de ingresos a 112.523,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñajimeno, a 22 de agosto de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Epifanio Nuño Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2016, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Linares de la Vid, a 20 de julio de 2017.

El Alcalde,  
Luis Alberto Iglesias Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00
6.	Inversiones reales	29.000,00
	Total presupuesto	69.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.500,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	69.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñalba de Castro, a 9 de mayo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Pérez Peñalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.388,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.900,00
	Total presupuesto	11.388,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	747,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.951,00
7.	Transferencias de capital	4.190,00
	Total presupuesto	11.388,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 31 de julio de 2017.

El Alcalde,  
Laurentino Pérez Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sotillo de Rioja para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de Rioja, a 5 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Álvaro García Eraña